

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N11-2018
Servicios de Salud de Hidalgo
Servicio de Lavandería

Índice

1.- Condiciones Generales.

- 1.1. Descripción del servicio, objeto de esta licitación.
- 1.2. Condiciones de pago.
- 1.3. Plazo y condiciones del servicio.
- 1.4. Lugar de prestación del servicio.
- 1.5. Vigencia de la cotización
- 1.6. Ninguna condición de la Convocatoria a la Licitación Pública deberá ser negociada.
- 2. Asistencia a los diferentes Actos de la Licitación por parte de los licitantes.
 - 2.1. Modificación a la Convocatoria a la Licitación Pública por parte de los Servicios de Salud
 - 2.2. Junta de Aclaraciones.
 - 2.3. Preparación de las proposiciones.
 - 2.3.1. Idioma en que deberán presentarse.
 - 2.3.2. Unidad de moneda en que deberán cotizar el servicio.
 - 2.3.3. Documentación que integran las proposiciones del licitante

Sobre Único

Documentación I. Identificación (original y copia).

Documento II. Representación Legal

Documento III- Para personas morales, Acta Constitutiva de la empresa con su última modificación.

Documento IV.- Documento vigente expedido por el SAT, de opinión del cumplimiento.

Documento V.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 77 de la Ley en la materia.

Documento VI.- Presentación de la Proposición Técnica y Económica

Documento VII. Declaración de Integridad.

Documento VIII. Garantía de seriedad.

Documento IX. Formato que deberán presentar los licitantes que participen que integren el Sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

Documento X. Carta de garantía y contra vicios ocultos del servicio.

Documento XI. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifiestan que en caso de ser adjudicados, se comprometen a restituir los daños causados por una mala prestación del servicio a material médico, equipo médico, mobiliario médico y administrativo, propiedad de los Servicios de Salud, por el monto total del daño causado.

Documento XII. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifiestan que en caso de ser adjudicados se obligan a suministrar operarios capacitados y su presentación será la adecuada a la que corresponde y portarán invariablemente: uniformes y gafetes.

Documento XIII. Copia simple legible de 2 contratos formalizados sin tachaduras y enmendaduras mediante los cuales demuestre que cuenta con experiencia en la prestación del Servicio de Lavandería en Unidades Hospitalarias.

Documento XIV. Documento expedido por la empresa encargada de proporcionar la capacitación de sus operarios en el área de lavado óptimo el cual deberá estar registrado con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Documento XV. Copia simple legible del Certificado de Calidad de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 e ISO 9001:2015 vigente, para el Servicio de lavado de Ropa Hospitalaria.

Documento XVI. Copia simple legible de la Licencia Ambiental Estatal, emitida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNATH).

Documento XVII. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar

- 2.4. Proposiciones Conjuntas
- 2.5. Acto de presentación y Apertura de Proposiciones.
- 2.6. Criterios para la adjudicación del Contrato
- 2.7. Descalificación del licitante.
- 2.8. Licitación desierta.
- 2.9. Cancelación de la Licitación o concepto.
- 2.10. Acto de Fallo.
- 3. Firma del Contrato.
- 3.1. Garantías
- 3.2. Penas convencionales
- 4. Inconformidades

Relación de Anexos de la Proposición Técnica y Económica

Formatos de Documentos solicitados:

Anexo No. 1. Listado de Bienes.

Anexo No. 2. Formato de Proposición Técnica.

Anexo No. 3. Formato de Proposición Económica.

Anexo No. 4. Representación Legal

Anexo No. 5. Declaración de Integridad

Anexo No. 6. Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

Anexo No. 7. Modelo del Contrato (Formato informativo para el proveedor adjudicado, el cual se adaptará de acuerdo a la naturaleza de la contratación): En caso de ser adjudicado, el Contrato se les entregará en la Subdirección de Adquisiciones.

Glosario

Convocante:	Servicios de Salud de Hidalgo.
Convocatoria a la Licitación Pública:	Bases en las que se establecen los requisitos de participación del procedimiento de contratación.
Internet:	Sistema electrónico de consulta.
Contraloría:	Secretaría de Contraloría.
Contrato:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
Reglamento:	El Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
Licitante:	Las personas físicas o morales que participen en la presente Licitación Pública.
Proposiciones:	Documentación administrativa, legal, técnica y económica de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
Proveedores:	La persona física o moral con quien los Servicios de Salud de Hidalgo celebre el Contrato derivado del presente procedimiento de contratación.
Área Contratante:	Subdirección de Adquisiciones, con domicilio en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo. Con teléfonos 01771-1532841 ext. 1133.
Dirección de Finanzas:	Ubicación: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo. con teléfonos 01771-1532841 extensión 1124
Dirección Jurídica y de Derechos Humanos:	Ubicación: Blvd. Valle de San Javier No. 110 2º. Piso, Fracc. Valle de San Javier. C.P. 42086, Pachuca, Hgo. con teléfono 01-771- 1073254.
I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N11-2018
Servicios de Salud de Hidalgo
Servicio de Lavandería

LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PRESENCIAL: Los licitantes exclusivamente podrán presentar su proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de presentación y Apertura de Proposiciones, no se recibirán las proposiciones por vía fax, correo electrónico, mensajería o algún otro medio.

1.- Condiciones Generales.

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus Artículos 39, 40 y 41, su Reglamento y demás correlativos, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N11-2018 para la contratación del Servicio de Lavandería, con disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio No. No. DPPE-509 de fecha 2 de febrero de 2018, con cargo a: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud FASSA Ramo 33, Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación (SECR), ejercicio fiscal 2018, emitido por la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo conforme a la presente Convocatoria Pública.

1.1. Descripción del servicio objeto de esta Licitación.

La contratación del Servicio de Lavandería objeto de esta Licitación se describe en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria a la Licitación Pública, la cual conforma un total de **un Concepto único**.

1.2. Condiciones de pago

Los pagos que correspondan al servicio objeto de esta Licitación se efectuará en pesos mexicanos,, dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la documentación contable debidamente integrada y requisitada y, en su caso, realice el pago obligatorio por concepto de Pena Convencional, según lo establecido en esta Convocatoria a la Licitación Pública, en las oficinas ubicadas en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca, Hgo., y el pago de sus Facturas previa entrega del servicio a entera satisfacción de los Servicios de Salud.

Se podrá otorgar un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento), conforme a lo establecido en los Artículos 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, para lo cual el licitante que resulte ganador deberá garantizar el importe íntegro de este anticipo dentro de los 5 primeros días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, mediante Póliza de Fianza la cual deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado. Si el licitante no requiere anticipo deberá indicarlo en su proposición económica.

El procedimiento de amortización del anticipo, deberá realizarse proporcionalmente en cada uno de los primeros pagos hasta cubrir la totalidad otorgada y el 60% restante no se pagará hasta que no amortice dicho anticipo.

La recepción de Facturas para trámite de pago será en el momento de la entrega del bien de acuerdo al punto 1.3 de esta Convocatoria a la Licitación Pública.

En caso de que las Facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, los Servicios de Salud, indicarán las deficiencias que deberá corregir por parte del proveedor, hasta su total solventación.

Los precios permanecerán fijos, no procederá escalatoria alguna.

1.3. Plazo y condiciones del servicio.

El período del servicio será del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

Los gastos por concepto de fletes en condiciones adecuadas de acuerdo al producto que se trate, seguros, maniobras de carga y descarga, etc. deberán estar considerados en el precio unitario del servicio, el proveedor efectuará el traslado de los bienes que incluye el servicio por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado.

La prestación del servicio y su apego a las fichas técnicas, serán monitoreados diariamente por personal de cada una de las Unidades Hospitalarias, Unidades Médicas Especializadas y Unidades de Apoyo de los Servicios de Salud de Hidalgo, además de entregar un reporte a la Subdirección de Adquisiciones, para asegurar el cumplimiento y la calidad del servicio y así estar en posibilidades de la liberación de pagos.

Cualquier eventualidad que llegara a presentarse será responsabilidad de la empresa atenderla con la oportunidad necesaria y sin costo alguno para los Servicios de Salud de Hidalgo.

Los equipos, herramientas y materiales afines a este servicio y que son propiedad de los Servicios de Salud de Hidalgo, no serán proporcionados o prestados al proveedor de este Servicio a contratar.

El licitante adjudicado suministrará los carros para recolección y traslado de ropa que requieran todas las Unidades Hospitalarias dentro de los Hospitales.

Los Servicios de Salud de Hidalgo y el licitante adjudicado firmarán un Contrato de comodato para el equipo de lavado en las siguientes Unidades Hospitalarias: Hospital General de Pachuca, Hospital General de Tulancingo y Hospital del Altiplano Apan. El costo del mantenimiento correctivo, preventivo y sustitución en su caso, correrá a cargo del licitante adjudicado

El licitante adjudicado deberá garantizar que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que se deriven de la adjudicación y liquidarán en tiempo y forma los salarios a su personal contratado para la prestación del servicio, el incumplimiento a este punto será considerado como grave perjuicio y será causal de rescisión del Contrato.

El licitante adjudicado se compromete a restituir los daños causados por su personal al material, equipo médico, mobiliario médico y administrativo propiedad de los Servicios de Salud, por la cantidad total del daño causado. Entregando Póliza de Responsabilidad Civil.

El licitante adjudicado está obligado a suministrar a su personal los uniformes, materiales y equipos necesarios para desarrollar sus actividades y para su protección, sin costo extraordinario para los Servicios de Salud, el uniforme los identificará como personal del servicio.

El licitante adjudicado se compromete a que los operarios de lavandería deberán de portar de manera visible gafete con fotografía y datos personales con letra grande y visible y logotipo de la empresa y no

se permitirá el ingreso a las Unidades Hospitalarias, Unidades Médicas Especializadas y Unidades de Apoyo sin este gafete.

El licitante adjudicado deberá demostrar que todo el personal asignado para la prestación del servicio, estará asegurado en el IMSS y contará con veinte días naturales contados a partir de la fecha de la firma del Contrato para entregar la afiliación ante el IMSS del total del personal que realiza el servicio en las Unidades Hospitalarias, Unidades Médicas Especializadas y Unidades de Apoyo según sea el caso. Esta información puede ser solicitada cuando los Servicios de Salud de Hidalgo lo juzgue conveniente, junto con el reporte de pago de las mencionadas cuotas.

El licitante adjudicado capacitará a sus trabajadores para el uso racional y utilización de las diluciones de productos químicos, detergentes, desinfectantes y jarcería.

1.4. Lugar de prestación del servicio

Los servicios se realizaran en los inmuebles de los Servicios de Salud de Hidalgo descritos a continuación:

Municipio	Localidad	Nombre	Dirección
APAN	APAN	HOSPITAL GENERAL DEL ALTIPLANO	HIDALGO PONIENTE S/N C.P. 43909
TULA DE ALLENDE	TULA	HOSPITAL REGIONAL TULA-TEPEJI	CARRETERA TULA-TEPEJI KM 6 C.P. 42830
TULANCINGO DE BRAVO	TULANCINGO	HOSPITAL GENERAL TULANCINGO	LÁZARO CÁRDENAS No. 200 C.P. 43600
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	HOSPITAL GENERAL DE PACHUCA	CARRETERA PACHUCA TULANCINGO No. 101 C.P. 42070
TLANCHINOL	TLANCHINOL	HOSPITAL INTEGRAL ILUSIÓN DE TLANCHINOL	DOMICILIO CONOCIDO S/N C.P. 43150
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	C.E.T.S.	CAMPO DE AVIACIÓN #1, COL. VENTA PRIETA
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN GERIÁTRICA INTEGRAL	MARIANO ARISTA 707, LA SURTIDORA, C.P. 42050
TULA DE ALLENDE	SAN MARCOS	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS TULA	DÍAZ MIRÓN, MONTECILLO, 42830 SAN MARCOS, HGO.
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	UNEME-DEDICAM	AV CONSTITUYENTES 2, PARQUE DE POBLAMIENTO 2a. SECC, C.P. 42032
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	HOSPITAL DE DÍA GRUPOS VULNERABLES	MARIANO ARISTA 707, LA SURTIDORA, C.P.42050
PACHUCA DE SOTO	PACHUCA	HOSPITAL OBSTÉTRICO PACHUCA	AVENIDA PIRACANTOS S/N C.P. 42088

1.5. Vigencia de la cotización.

Se requiere un período de validez de las proposiciones técnicas y económicas de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de Apertura de Proposiciones. La proposición cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el comprador por no ajustarse a los requisitos de la Licitación.

Los licitantes deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, indicando el contenido de los puntos o en caso contrario deberán sustituirlo con la frase “**según Convocatoria a la Licitación Pública**”. De no hacerlo así, será motivo de descalificación.

1.6. Ninguna condición de las Convocatoria a la Licitación Pública podrá ser negociada.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria a la Licitación Pública, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

2. Asistencia a los diferentes Actos de la Licitación por parte de los licitantes.

La presente Licitación Pública será presencial.

Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el convocante podrá efectuar el registro de participantes.

La o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley.

A los Actos del procedimiento de Licitación Pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que no firmarán ningún documento que tenga relación con el Acto al que asistan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley.

Durante los Actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Fallo, únicamente se permitirá el acceso a los mismos a un solo representante por licitante.

Durante el desarrollo de la Licitación los licitantes no podrán tener contacto con las Áreas evaluadoras del servicio.

Las Actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tendrá acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de internet de esta convocante. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

2.1. Modificación de la Convocatoria a la Licitación Pública por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Los Servicios de Salud de Hidalgo siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta inclusive, el tercer día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, recorriéndose los demás plazos, dichas modificaciones se difundirán en la página de internet: <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, a más tardar en la Junta de Aclaraciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la Convocatoria a la Licitación Pública, incluyendo las que resulten de la Junta de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su Proposición.

2.2. Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2018, a las 10:00 hrs. en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes.

El Acto será presidido por el Presidente del Comité, quién será asistido por un representante del Área Técnica o usuaria del servicio, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

- A) del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las Escrituras Públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales así como el nombre de los socios; y
- B) del Representante Legal del licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública mediante el escrito a que se refiere el párrafo anterior, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria a la Licitación Pública.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarlas personalmente o al correo comite.ssh@gmail.com en días hábiles (de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 hrs.) en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público SSH, ubicado en **Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo.**, a partir de la publicación de la Convocatoria o bien antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones o en el mismo Acto. Cuando el escrito se presente fuera del plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé los Servicios de Salud de Hidalgo en la mencionada Junta.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del último párrafo del Artículo 33 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se podrá acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica editable de la misma que permita a los Servicios de Salud de Hidalgo su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la Junta de Aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la Junta de Aclaraciones respectiva.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de su recepción.

La Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el Presidente del Comité procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. Los Servicios de Salud de Hidalgo podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria.

El Presidente del Comité podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que los Servicios de Salud de Hidalgo termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria a la Licitación Pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El Presidente del Comité, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Se levantará Acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

No habrá tolerancia para el inicio del Acto de Aclaraciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.

2.3.- Preparación de las proposiciones.

2.3.1. Idioma en que deberán presentarse.

Todos los Documentos relacionados con el proceso de esta Licitación deberán presentarse en idioma español, incluyendo catálogos.

2.3.2. Unidad de moneda en que deberá cotizar el servicio.

El precio del servicio que se coticie, deberá expresarse en pesos mexicanos (Moneda Nacional).

2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante.

Los Licitantes exclusivamente podrán presentar sus Proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en el lugar de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Para esta licitación no se aceptará el uso del Servicio Postal o de mensajería.

El Licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la Propuesta Técnica y Económica, misma que forma parte de su Proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Las Proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus Apoderados.

Se solicita a los Licitantes que los Documentos estén debidamente referenciados (indicando número del documento y nombre de la Licitación correspondiente)

Los licitantes participantes deberán adecuar y complementar los formatos incluidos en esta convocatoria de acuerdo a lo solicitado para esta Licitación.

Toda Persona podrá presentar Proposiciones, debiendo acreditar a más tardar hasta el Acto del Fallo, que cuenta con su Registro en el Padrón de Proveedores para poder resultar adjudicado, este deberá contar con la clasificación en cuanto a la especialidad correspondiente, al servicio a contratar. Se sugiere que las Personas que ya cuenten con el mencionado Registro, lo anexen en su Proposición.

Sobre único

Documentación I. Identificación (original y copia).

Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que asista al Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas. El Documento original le será devuelto al término de la Reunión.

La identificación podrá ser alguna de las siguientes:

- A) Credencial para votar.
- B) Pasaporte.
- C) Cartilla del Servicio Militar.
- D) Licencia vigente para conducir vehículos; y/o
- E) Cédula Profesional

Nota: No será motivo de descalificación la falta de identificación de quien entregue las proposiciones técnicas y económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del Acto con el **carácter de observador**.

Documento II. Representación Legal (Anexo N° 4).

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, mismo que contendrá como mínimo los datos siguientes:

1. Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas Morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las Escrituras Públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, Reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
2. Del Representante del Licitante: el número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico para notificaciones personales.

Nota: No será motivo de descalificación la falta de acreditamiento de la personalidad de quien entregue las Proposiciones Técnicas y Económicas, el cual solamente podrá participar durante el desarrollo del Acto con el **carácter de observador**.

Documento III.- Para personas morales, original para cotejo y copia simple del Acta Constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, y en su caso con su última modificación; así como deberán presentar copia simple del Poder Notarial (en caso de ser Apoderado o Representante Legal), el cual deberá contener la facultad especial para participar en concursos o licitaciones, pudiendo los apoderados firmar ofertas, cartas garantía, pedidos, contratos, participar en Actos de Aperturas de ofertas y de Fallo y firmen las Actas y Contratos correspondientes, tramiten Fianzas, presenten y modifiquen cotizaciones, así mismo presenten facturas para su trámite.

Documento IV.- Documento vigente expedido por el SAT, en el que emita la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de conformidad al punto 2.1.31. Procedimiento que debe observarse para contratación con la Federación y entidades federativas (CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39), para personas físicas y morales.

Documento V.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Declaración escrita del licitante (persona física o moral) donde indique bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 77 de la Ley en la materia.

Documento VI.- Presentación de la Proposición Técnica y Económica (original).

La Descripción Técnica (**Anexo No. 2**), deberá apegarse a todas las especificaciones del servicio que se señala en el **Anexo No. 1**, considerándose las modificaciones y/o correcciones que se hubieren acordado, en la Junta de Aclaraciones que forma parte integrante de la Convocatoria a la Licitación Pública, este formato podrá ser reproducido en papel membretado del licitante, el cual deberán venir firmado en original por el Representante Legal. A fin de dar mayor agilidad, se solicita al licitante

entregar un disco magnético que contenga la información presentada en el **Anexo No. 2** en formato editable (**El no presentar el disco no será motivo de descalificación**).

No deberán presentar opciones técnicas y si las presenta se desechará el concepto.

Resumen de proposición económica del concepto, en papel membretado de la empresa, debidamente requisitado y firmado, de acuerdo con el **Anexo N° 3** de esta Convocatoria a la Licitación Pública. La proposición incluirá descripción breve del servicio ofertado, cantidad requerida del concepto, precio unitario e importe (**es importante señalar que el precio unitario referenciado en su proposición sea redondeado a dos dígitos y por lo tanto el cálculo de la cantidad por el precio, deberá dar el monto exacto**). Indicando a qué Anexo y número de referencia corresponde. (Si se presenta discrepancia con la proposición técnica se desechará el concepto).

En caso de presentar descripción incompleta del servicio, cantidades diferentes a las solicitadas y en general la falta de algún requisito incluido en este documento o de información contenida en el **Anexo No. 1** de la presente Convocatoria a la Licitación Pública, se desechará el concepto.

Deberán obtener la suma total de su proposición, desglosando el I.V.A. e indicando el importe total con número y letra.

En caso de existir diferencia en el importe total asentado con número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

Las condiciones de pago, plazo y condiciones de entrega, lugar de entrega, garantía y vigencia de la proposición deberán incluirse, apegándose estrictamente a las señaladas en esta Convocatoria a la Licitación Pública.

Documento VII. Declaración de Integridad. Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Salud de Hidalgo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo N° 5**).

Documento VIII. Los licitantes participantes deberán presentar una **garantía de seriedad** para la formalización de sus propuestas, mediante Fianza otorgada por Institución autorizada y/o cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su proposición a nombre de los Servicios de Salud de Hidalgo; en el supuesto de que el licitante no entregue la garantía de seriedad de la formalización de la propuesta en el momento de llevar a cabo la presentación y Apertura de Proposiciones, estos Servicios de Salud de Hidalgo procederá a descalificarlo y a desechar su propuesta; lo anterior de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 81 de su Reglamento.

Documento IX. Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el **Sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado**. (**Anexo N° 6**).

Documento X. Carta en papel membretado del licitante de garantía contra vicios ocultos del servicio ofertado desde su inicio hasta su conclusión, misma que deberá tener firma autógrafa de su representante legal, lo anterior con la finalidad de verificar la autenticidad de dicho documento, por lo que de no presentar este documento será motivo de descalificación.

Documento XI. Los licitantes participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad misma que deberá tener firma autógrafa de su representante legal, en el que manifiestan que en caso de ser adjudicados, se comprometen a restituir los daños causados por una mala prestación del servicio a material médico, equipo médico, mobiliario médico y administrativo, propiedad de los Servicios de Salud, por el monto total del daño causado.

Documento XII. Los licitantes participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad misma que deberá tener firma autógrafa de su representante legal en el que manifiestan que en caso de ser adjudicados se obligan a suministrar operarios capacitados y su presentación será la adecuada a la que corresponde y portarán invariablemente: uniformes y gafetes, sin costo para los Servicios de Salud de Hidalgo.

Documento XIII. Los licitantes participantes deberán contar con experiencia de dos años como mínimo en la prestación del Servicio de Lavandería en Unidades Médicas similares en servicios y cantidad de operarios misma que deberán acreditar documentalmente por lo que deberán presentar copia simple legible de 2 contratos formalizados sin tachaduras y enmendaduras, mediante los cuales demuestre que cuenta con experiencia en la prestación del Servicio de Lavandería en Unidades Hospitalarias.

Documento XIV. Los licitantes participantes deberán presentar documento expedido por la empresa encargada de proporcionar la capacitación de sus operarios en el área de lavado óptimo el cual deberá estar registrado con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Documento XV. Los licitantes participantes deberán presentar copia simple legible del Certificado de Calidad de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 e ISO 9001:2015 vigente, para el Servicio de lavado de Ropa Hospitalaria.

No se aceptarán los Certificados que no vengan acompañados con traducción simple completa al idioma español y será motivo de descalificación el no cumplir con este requisito.

Documento XVI. Los licitantes participantes deberán presentar copia simple legible de la Licencia Ambiental Estatal, emitida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNATH).

Documento XVII. Formato en el que señalen los documentos requeridos para participar

Presentar formato en el que señalen los documentos requeridos para participar, relacionándolo con los puntos específicos de la Convocatoria a la Licitación Pública en los que se solicitan. El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este Acto, asentándose dicha recepción en el Acta Respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada Licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el Licitante en dicho Acto.

2.4. Propositiones Conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición justificando el hecho, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese Acto haya sido designado por el grupo de personas. Se deberá presentar el Convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a

quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Convenio de Proposición Conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los Actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones. Cualquier Licitante o convocante podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el Convenio de Proposición Conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

A) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

B) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;

C) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;

D) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; y

III. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El Convenio a que hace referencia la fracción ii se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la Fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en Escritura Pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

2.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No se aceptarán proposiciones enviadas a través del servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

Tendrá verificativo el día 20 de febrero de 2018, a las 12:30 horas en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no se desecharan cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga, siempre y cuando la entrega de la documentación se realice en el mismo Acto.

Previamente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los Servicios de Salud de Hidalgo llevará a cabo el registro y revisión preliminar, y se realizará por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho Acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Presidente del Comité no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al Acto. Una vez iniciado el Acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. No habrá tolerancia para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes ni la integración de documento alguno.

Los licitantes deberán entregar su sobre cerrado al Presidente del Comité en dicho Acto. El Acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el Presidente del Comité Rubricarán la Propuesta Técnica y Económica (**Anexos No. 2 y 3**), la que para estos efectos constará documentalmente;

II. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que ninguna propuesta podrá ser desechada en este Acto; y

III. Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se hará constar la documentación presentada, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los cinco días hábiles siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de tres días hábiles contados a partir de que concluya el plazo establecido originalmente. El Presidente del Comité, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de

cada uno de los conceptos que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al Acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por los Servicios de Salud de Hidalgo, al realizar la evaluación de las mismas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

2.6. Criterios para la adjudicación del Contrato.

Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del Contrato, serán los siguientes:

Los Servicios de Salud de Hidalgo adjudicarán por **concepto**.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el método de evaluación Binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio solvente más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente; se evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para determinar que un precio no es aceptable, al monto de cada bien, se les sumará el porcentaje previsto en la Fracción XXVI del Artículo 4 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior, éste será considerado como no aceptable.

El precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del porcentaje determinado conforme a la Fracción XXV del Artículo 4 de la Ley.

Cuando se deseche una proposición por considerar que los precios no son convenientes o se determine que son no aceptables, no se podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, dicha determinación se incorporará al Fallo.

En ningún caso los Servicios de Salud de Hidalgo o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria a la Licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, para lo cual será convocado un representante del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Hidalgo.

2.7. Descalificación del licitante.

Será causa de descalificación:

- A) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Licitación Pública;
- B) El Licitante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Salud de Hidalgo induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; y
- C) Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los Actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición serán:

- I. Proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a los Servicios de Salud de Hidalgo pudiera aceptarse;
- II. Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- III. Utilizar formatos distintos a los establecidos, siempre que en los mismos se proporcione de manera clara la información requerida; y
- IV. Cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la proposición presentada.

2.8. Licitación o concepto desierto.

La Licitación o concepto serán declarados desiertos cuando:

- a) No se presente ninguna proposición
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados; o
- c) Los precios de todos los servicios ofertados no resulten aceptables o convenientes.

2.9. Cancelación de la Licitación o concepto.

Los Servicios de Salud podrán cancelar el procedimiento, en los siguientes casos:

- a. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los propios Servicios de Salud.

Los Servicios de Salud de Hidalgo precisará el acontecimiento que motiva la decisión y deberá ser suscrita por el Titular de estos Servicios de Salud.

2.10. Acto de Fallo.

La fecha del Acto de Fallo se dará a conocer el día de la Apertura de Proposiciones y se llevará a cabo en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407 col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca Hgo.

El Fallo se llevará a cabo en Junta Pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el Acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de la página de internet de la convocante. A los licitantes que no hayan asistido a la Junta Pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición a través de los medios antes mencionados o se difundirá un ejemplar de dichas Actas en los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al Acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Contra el Fallo procederá la inconformidad en términos del Título Octavo, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el Acta Administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control del Área Responsable de la Contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Comité dará vista de inmediato a la Contraloría o al Órgano Interno de Control, a efecto de que emita las directrices para su reposición.

Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos noventa días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el convocante procederá a su destrucción en términos de la Ley de la materia.

3. Firma del Contrato.

La Convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a la Licitación y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en las bases de la licitación y obligarán a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos, y se podrá realizar en la Subdirección de Adquisiciones, en el horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser cedidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito del convocante.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

1. Tratándose de Persona Moral

- I) Acta Constitutiva de la Empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- II) Modificaciones al Acta Constitutiva de la Empresa debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- III) Poder Notarial donde se faculte al Apoderado para suscribir Contratos derivados de los diversos procedimientos de Contratación.
- IV) Registro Federal de Contribuyentes.
- V) Identificación Oficial de la persona facultada para formalizar el Contrato.
- VI) Artículo 32-D Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, actualizado.
- VII) Registro actualizado en el Padrón de Proveedores.
- VIII) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, por escrito, en hoja membretada, con sello autorizado y/o validado de la Empresa y suscrito por la persona autorizada para tal efecto, los siguientes datos; Domicilio Fiscal y/o Legal de la Empresa, Números Telefónicos, Fax, Correos Electrónicos, Persona autorizada para recibir Oficios y en su caso Apoderado o Representante Legal

2. Tratándose de Persona Física

- I) Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y copia de identificación oficial;
- II) Registro en el Padrón de Proveedores con la clasificación correspondiente al objeto de la contratación; y
- III) Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Por lo que si el proveedor adjudicado no firma el Contrato por causa imputable al mismo, será sancionado en los términos del Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley en la materia, los licitantes o proveedores serán sancionados con multa equivalente al 30% del valor total del contrato en la fecha de la infracción al licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley y suspenderá temporalmente el Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal que permite participar en procedimientos de contratación con fundamento en el Artículo 30 de la Ley. De igual forma con fundamento en el Artículo 77 de la Ley, la convocante se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar contratos regulados por la Ley al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos indicados por el numeral antes mencionado de dicho ordenamiento legal:

A) Por no firmar los contratos.

Cuando los licitantes a quienes se les hubiere adjudicado contratos, injustificadamente y por causas imputables a ellos, no formalicen los mismos en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Siendo obligación del proveedor el verificar que los contratos se signen dentro de este período, como lo estipula el Artículo 61. Si el interesado no firma el Contrato o el contrato es rescindido y aún no se ha entregado el bien o prestado el servicio o arrendamiento por causas imputables al proveedor, se adjudicará al que haya quedado en segundo lugar siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10%.

B) Por no cumplir con las obligaciones contractuales.

Cuando los proveedores no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia causen daños o perjuicios graves a los Servicios de Salud de Hidalgo, así como aquellos que realicen el servicio con especificaciones distintas de las convenidas.

C) Por proporcionar información falsa.

Los licitantes o proveedores que presenten información falsa o que actúen con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

3.1. Garantías

Los proveedores que presenten proposiciones o celebren los contratos, deberán garantizar:

I. La seriedad de la formalización de la propuesta. El porcentaje de esta garantía será del cinco por ciento de la proposición del proveedor;

- II. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y
- III. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía será del diez por ciento del monto total del contrato.

La garantía de seriedad prevista en este apartado se presentará al momento de llevar a cabo la presentación y Apertura de Proposiciones; la de anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato y la de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del servicio se realice dentro del citado plazo.

El proveedor seleccionado responderá del cumplimiento del Contrato, garantizando dicha responsabilidad mediante Fianza expedida por Compañía Afianzadora legalmente constituida ante la Secretaría de Finanzas y Administración y a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo, por el 10% del importe total del Contrato.

El proveedor seleccionado se obliga a entregar la Fianza de Cumplimiento a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la formalización del contrato (orden de compra) correspondiente; en el caso de que el proveedor no entregue, en los plazos establecidos, las garantías señaladas en las Fracciones II y III del Artículo 66 de la Ley, estos Servicios de Salud de Hidalgo podrá proceder en los términos del segundo párrafo del Artículo 61 de la Ley en la materia o en los términos pactados en el contrato o convenios respectivos; lo anterior de conformidad a los Artículos 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 81 de su Reglamento.

El proveedor seleccionado se obliga a sujetarse a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, criterios normativos emitidos por la Secretaría de Contraloría y demás disposiciones que le sean aplicables.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato deberá ajustarse la garantía otorgada.

3.2. Penas convencionales.

En caso de incumplimiento en el servicio, el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea del servicio se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe del servicio y serán determinadas en razón del servicio no entregado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega. El cálculo y la aplicación de esta pena será a cargo de la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407 Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca, Hgo.

Los proveedores, están obligados a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato y el Código Civil para el Estado de Hidalgo.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias que, conforme a la Ley de la materia, pudieren estar sujetas las importaciones de bienes incluidos en el servicio objeto del contrato y en estos casos, no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

Los Servicios de Salud de Hidalgo por conducto del servidor público que suscribió el contrato respectivo, rescindirán administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del contrato, se hiciere entrega del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales por el retraso.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

4. Inconformidades

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Hidalgo ubicadas en: Blvd. Valle de San Javier No. 110 2º Piso, Fracc. Valle de San Javier. C.P. 42086, Pachuca, Hgo., o bien en la Secretaría de Contraloría ubicada en el Blvd. Luis Donaldo Colosio, Lote 1 #204, Col. Luis Donaldo Colosio, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42000, o a través de los medios electrónicos que mediante disposiciones de carácter administrativo establezca la Contraloría, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley.

A T E N T A M E N T E

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo

Anexo No. 1

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018
LISTADO DE BIENES

Concepto Único

Partida: 358003 Servicio de Lavandería

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL RAMO 33 (FASSA 2018)

CLAVE COMPONENTE:	I02C2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona
CLAVE PROYECTO:	H10.4 Administración de Unidades Especializadas

REFERENCIA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA UNIDAD MEDICA ASISTENCIAL PARA PACIENTES DE GRUPOS VULNERABLES (HOSPITAL DEL DÍA), DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO MENSUAL	10
2	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS TULA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO MENSUAL	10
3	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LA UNEME DEDICAM, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO MENSUAL	10
4	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN GERIÁTRICA INTEGRAL, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN(EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO MENSUAL	10

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SISTEMA ESTATAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN (SECR 2018)

CLAVE COMPONENTE:	E03C1 Operación del Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación
CLAVE PROYECTO:	S02 Fortalecimiento a la atenciones prestadas en el segundo nivel

REFERENCIA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL TLANCHINOL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO MENSUAL	10

6	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL ÁPAN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO MENSUAL	10
7	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL PACHUCA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO MENSUAL	10
8	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL TULANCINGO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO MENSUAL	10
9	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL TULA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO MENSUAL	10
10	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL OBSTÉTRICO PACHUCA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN EL COMPLEMENTO DE ESTE ANEXO No. 1)	SERVICIO MENSUAL	10

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SISTEMA ESTATAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN (SECR 2018)

CLAVE COMPONENTE:	E03C1 Operación del Sistema Estatal de Cuotas de Recuperación
CLAVE PROYECTO:	S06 Programa de obtención y distribución de sangre segura

REFERENCIA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO, INCLUYE PERSONAL, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, (EL SERVICIO ANTERIORMENTE MENCIONADO SE DETALLA EN DOCUMENTO ANEXO DE SERVICIOS DE LA PARTIDA 358003)	SERVICIO MENSUAL	10

Nota:

- * Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este Anexo e indicar en su propuesta técnica y económica los siguientes datos.

Condiciones de pago: _____

Vigencia de la cotización: _____

Plazo y condiciones del servicio: _____

Lugar de prestación del servicio: _____

Complemento del Anexo No. 1**Anexo Partida 358003 Lavandería**

Área Requiriente:	Subdirección General de Prestación de Servicios de Salud
Descripción de los bienes:	Servicio de Lavandería en los Hospitales, Unidades Médicas Especializadas y Unidades de Apoyo.

Descripción del Servicio

NO.	UNIDAD PRESUPUESTAL	OBSERVACIONES	PERSONAL	CANTIDAD MENSUAL APROXIMADA (KG)
1	HOSPITAL ÁPAN	PERIODO DIARIAMENTE SE PROCESA EN EL HOSPITAL 2 LAVADORAS CAPACIDAD 27 KG PROPIEDAD DEL HOSPITAL 2 SECADORAS CAPACIDAD 27 KG PROPIEDAD DEL PROVEEDOR ROPA PROPIEDAD DEL HOSPITAL MANTENIMIENTOS A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO CARROS DE TRASLADO.	3	6,180
2	HOSPITAL TULA	SE PROCESA FUERA DEL HOSPITAL PASA 3 VECES AL DÍA ROPA PROPIEDAD DEL PROVEEDOR	10	14,865
3	HOSPITAL TULANCINGO	PERIODO DIARIAMENTE SE PROCESA EN EL HOSPITAL 4 SECADORAS CAPACIDAD INDUSTRIAL PROPIEDAD DEL HOSPITAL 6 LAVADORAS CAPACIDAD INDUSTRIAL PROPIEDAD DEL HOSPITAL ROPA PROPIEDAD DEL HOSPITAL MANTENIMIENTOS A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO CARROS DE TRASLADO.	8	18,872
4	HOSPITAL PACHUCA	PERIODO DIARIAMENTE SE PROCESA EN EL HOSPITAL 2 LAVADORAS CAPACIDAD 56 KG PROPIEDAD DEL HOSPITAL 2 SECADORAS DE VAPOR CAPACIDAD 56 KG PROPIEDAD DEL HOSPITAL ROPA PROPIEDAD DEL HOSPITAL MANTENIMIENTOS A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO CARROS DE TRASLADO.	14	33,213
5	HOSPITAL TLANCHINOL	PERIODO DIARIAMENTE SE PROCESA DENTRO DEL HOSPITAL 1 SECADORA CAPACIDAD 60 KG PROPIEDAD DEL PROVEEDOR 2 SECADORAS CAPACIDAD 30 KG PROPIEDAD DEL PROVEEDOR 2 LAVADORAS CAPACIDAD 45 KG PROPIEDAD DEL PROVEEDOR 1 LAVADORA CAPACIDAD 25 KG PROPIEDAD DEL PROVEEDOR 1 CENTRIFUGADORA CAPACIDAD 40 KG PROPIEDAD DEL PROVEEDOR 9 CARROS DE TRASLADO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR ROPA PROPIEDAD DEL HOSPITAL MANTENIMIENTO A CARGO DEL PROVEEDOR.	3	5,992.32
6	C.E.T.S	PERIODO DIARIAMENTE O DE ACUERDO A DEMANDA DE PACIENTES SE PROCESA FUERA DEL HOSPITAL ROPA PROPIEDAD DEL CENTRO	1	48.81
7	CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN GERIÁTRICA INTEGRAL	PERIODO DIARIAMENTE O DE ACUERDO A DEMANDA DE PACIENTES SE PROCESA FUERA DEL HOSPITAL ROPA PROPIEDAD DEL CENTRO	1	393.66
8	UNEME ENFERMEDADES	PERIODO DIARIAMENTE O DE ACUERDO A DEMANDA DE PACIENTES SE PROCESA FUERA DEL HOSPITAL	1	105.39

	CRÓNICAS TULA	ROPA PROPIEDAD DEL CENTRO		
9	UNEME-DEDICAM	PERIODO MENSUAL O DE ACUERDO A DEMANDA DE PACIENTES SE PROCESA FUERA DEL HOSPITAL ROPA PROPIEDAD DEL CENTRO	1	140.48
10	UNIDAD MÉDICA DE ATENCIÓN A PACIENTES DE GRUPOS VULNERABLES (HOSPITAL DEL DÍA)	PERIODO DIARIAMENTE O DE ACUERDO A DEMANDA DE PACIENTES SE PROCESA FUERA DEL HOSPITAL ROPA PROPIEDAD DEL CENTRO	1	523.57
11	HOSPITAL OBSTÉTRICO PACHUCA	PERIODO DIARIAMENTE SE PROCESA FUERA DEL HOSPITAL LA RECOLECCIÓN ASÍ COMO LA ENTREGA DE ROPA LIMPIA SE HACE EN TRES VISITAS POR DÍA, EN LOS HORARIOS: 8:30 AM 2:00 PM 7:00 PM	1	4,500

Personal solicitado

Procedimiento para el lavado, secado y planchado de ropa hospitalaria

1. Propósito

1.1. Efectuar el lavado, secado y planchado de ropa bajo estrictas normas de higiene y cumpliendo así con las necesidades institucionales.

2. Políticas de operación, normas y lineamientos

2.1. El área de lavandería, ropería y taller de costura, recibirá la ropa sucia de la siguiente manera:

- Con carros de transporte, la ropa de los diferentes servicios que no están en las áreas de hospitalización.
- A través de ventanilla, ropa de consulta externa, de laboratorio, de enseñanza, realizando el canje de ropa sucia por limpia, los horarios establecidos por cada unidad hospitalaria.
- Para el personal usuario de batas los lunes y jueves.
- Para el personal de saco y pantalón, los lunes, miércoles y jueves.
- Para el personal de uniforme de cocina, de lunes a domingo.
- La ropa de los diferentes servicios de lunes a domingo.

2.2. La ropa se clasificará de la siguiente manera: ropa blanca, ropa blanca manchada, ropa de color, ropa de cirugía y protectores, compresas, toallas, batas con o sin almidón, batas de color, uniformes quirúrgicos, ropa contaminada, cobertores y cortinas.

2.3. Después de la clasificación, el personal del departamento de lavandería, ropería y taller de costura, deberá utilizar los programas asignados específicamente para cada tipo de ropa en los equipos, considerando el peso y clasificación, para iniciar el proceso de lavado.

2.4. Al terminar el lavado, deberá transportarse la ropa al área de tómbolas en la cual se secará la ropa clasificándola de la siguiente manera:

- Secado parcial o semi-húmedo: sábanas, fundas, batas de curación, campos y uniformes quirúrgicos.
- Secado total: ropa blanca de cirugía, protectores y cobertores.

2.5. La ropa de secado total se distribuirá directamente a los servicios y la de secado parcial al área de planchado.

2.6. Una vez procesada la ropa en el área de secado, se transportará al área de planchado en la cual el personal de lavandería, ropería y taller de costura, la clasificará de la siguiente manera:

- Planchado de piezas plana, para lo cual se utiliza un mangle con equipo de doblado: campos de hemodinámica, campos del ceye, sábanas, fundas y compresas de cirugía.
- Planchado de prendas para paciente, para lo cual se utiliza un mangle sin dobladora: batas de curación, batas quirúrgicas, batas de consulta, batas de rayos x y cortinas.

2.7. Al concluirse el planchado de prendas, estas se trasladarán al área de doblado en donde se separarán las prendas dañadas y manchadas, las prendas que se encuentren en buen estado y limpias se introducirán al almacén de ropa.

2.8. El área de ropería se encargará de distribuir la ropa procesada a los diferentes servicios en los turnos establecidos por cada unidad.

3. Descripción del procedimiento

3.1. Recepción de ropa

3.2. Clasificación y pesaje de ropa recibida

- 3.2.1.** El personal de lavandería separa y clasifica la ropa según el tipo y color de prendas contaminada o no contaminada.
- 3.2.2.** Deposita la ropa clasificada en los carros de ropa sucia marcados con una línea roja según el tipo de prenda y color.
- 3.2.3.** Una vez en los carros, pesa la ropa según la cantidad en kilos específica para cada lavadora.
- 3.2.4.** Los lavadores, introducen las cargas de ropa ya pesadas para cada máquina en las lavadoras y cierran las compuertas para iniciar el ciclo de lavado.

3.3. Lavado de ropa

- 3.3.1.** Los lavadores seleccionan los ciclos de lavado según el tipo de suciedad y prenda en el menú de fórmulas preestablecidas y marcadas con números de programa.
- 3.3.2.** Verifican que los niveles de productos químicos sean los correctos, y sean autorizados de acuerdo a la Norma 045-SSA y por cada Comité de Infecciones Nosocomiales y, en su caso, cambian los porrones de detergente para que el funcionamiento de los equipos sea el óptimo de acuerdo al ciclo de lavado de la clasificación.
De igual forma las proporciones de las diluciones serán acorde a lo establecido por los encargados de la lavandería en cada centro de costos.
- 3.3.3.** Se continúa con el separado de ropa durante el turno.

3.4. Secado de ropa

- 3.4.1.** Al terminar el lavado, transporta la ropa en carros marcados con una línea blanca (ropa limpia) al área de secado y tomboleado.
- 3.4.2.** El secador clasifica la ropa en:
 - Ropa en secado total, que pasa directamente al área de doblado y después el servicio.
 - Ropa de secado parcial o semi-húmedo.
- 3.4.3.** Una vez procesada esta ropa, la transporta al área de planchado en los carros de transporte marcados con una línea blanca.

3.5. Estirado de prendas

- 3.5.1.** Las sábanas estándar y clínica blanca, las fundas de hemodinámica junto con la sábana hendida, se colocan en carros para que el personal que está en el área de estirado de prendas proceda a preparar las mismas para su posterior planchado.

3.6. Planchado de prendas

- 3.6.1.** Procede al planchado de prendas de acuerdo al su clasificación:
 - 3.6.1.1.** Piezas planas, en mangle con equipo de doblado
 - 3.6.1.2.** Prendas para paciente, en mangle sin dobladora
 - 3.6.1.3.** Uniformes, en prensas de forma.

3.7. Separación de prendas según su estado y, doblado.

- 3.7.1.** Traslada las prendas al área de doblado en la cual se revisan y separan las que están rotas y/o manchadas.
- 3.7.2.** Si están rotas se mandan al área de costura.
- 3.7.3.** Si están manchadas se mandan al área de desmanchado.
- 3.7.4.** Las prendas en buen estado se trasladan para su guarda en el almacén de ropería.

3.8. Almacenaje de ropa y entrega al usuario

- 3.8.1.** El personal del almacén de ropa acomoda la ropa de acuerdo al color distintivo de cada servicio.
- 3.8.2.** El personal de ventanilla acomoda las batas según el nombre del personal usuario en los anaqueles.
- 3.8.3.** Entrega la ropa al usuario final que lo requiera.

4. Glosario

- 4.1. Mangle o roll: plancha industrial que consta de un rodillo el cual presiona las prendas para plancharlas.
- 4.2. Tómbola o secadora: secadora industrial que consta de una tina en la cual se deposita la ropa, que es secada mediante vapor.
- 4.3. Prensas de forma: plancha industrial que plancha la ropa presándola entre dos placas.

5. Manejo y lavado de ropa contaminada

- 5.1. El departamento de ropería será el encargado de trasladar la ropa contaminada en los carros especialmente asignados para ello, dentro de bolsas de plástico, y siguiendo la ruta de “rpbi” hasta depositarla en el área asignada especialmente en la lavandería.
- 5.2. El departamento de lavandería, ropería y taller de costura, será el encargado de procesar la ropa, para lo cual el personal asignado deberá contar con el uniforme especial para el lavado de esta ropa (uniforme desechable, guantes desechables, gorro, cubrebocas, y una bata quirúrgica desechable).
- 5.3. La ropa será pesada dentro de las bolsas, los lavadores no podrán sacar la ropa contaminada de las bolsas, hasta que la ropa sea cargada en los equipos de lavado.
- 5.4. Las bolsas de ropa serán abierta solo hasta que la ropa se coloque dentro de las lavadoras y las bolsas plásticas de contención serán puestas dentro de una sola bolsa y cerrada para posteriormente trasladarla al depósito de basura.
- 5.5. Una vez dentro de la lavadora se procede a cerrarla e iniciar el programa de lavado.
- 5.6. El uniforme desechable para el cargado de ropa contaminada usado tendrá que ser desechado.
- 5.7. Una vez cargada la lavadora y desechado las bolsas (insumo que debe proporcionar el concursante) y uniformes desechables se procederá a lavar cuidadosamente las manos.
- 5.8. Cualquier anomalía con las bolsas de ropa contaminada tendrá que ser reportada a la jefatura del departamento de lavandería.

Forma en que deberán de sujetarse en el servicio de lavandería

Se pueden tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El personal que designe dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, deberá estar autorizado y capacitado e identificado para tal efecto, el o los concursantes que resulten ganadores deberán presentar constancia de capacitación a su personal.
- b) Los concursantes atenderán de manera inmediata con el simple requerimiento que efectué el hospital, por conducto de la dirección, administración o el jefe inmediato del servicio, todos y cada uno de los reportes que sobre deficiencia en la prestación del servicio se detecten en las diferentes áreas de hospitalización.
- c) En su plan de trabajo deberán contemplar que una vez terminado el proceso de lavado las prendas deberán de entregarse debidamente dobladas a las roperías de las diferentes áreas del hospital (torre hospitalaria y planta baja), previo al horario ya establecido con la supervisión del personal autorizado por la institución.
- d) Propondrán para la ejecución del servicio que se contrate todo el material y productos necesarios e indispensables para ello, estos deberán ser de primera calidad sin cargo adicional para los servicios de salud de hidalgo.
- e) Si por alguna razón o circunstancia el hospital estimara que los productos que emplee el prestador en la ejecución del servicio correspondiente sea de mala calidad, inadecuada o perniciosa para la higiene y salud en general, o estar en contra de las disposiciones sanitarias establecidas, en este último. Queda obligado a sujetarse a las indicaciones que emitan los servicios de salud de hidalgo.
- f) El personal del servicio deberá portar uniforme que deberá constar de: filipina, pantalón y botas de hule con suela antiderrapante, mascarilla de protección, gorro, delantal y guantes de hule y deberán portar un gafete que los identifique como representantes de la empresa que resulte ganadora.
- g) Se deberá presentar esquema de distribución de los operarios por turno matutino, vespertino, sábados, domingos y días festivos.
- h) Sustituir en forma inmediata al personal que por faltas o incapacidades deje de laborar, con la finalidad de no desproteger al servicio.

Condiciones que deberá realizar el proveedor adjudicado

- La empresa al realizar el lavado de la ropa, no deberá de utilizar aromatizantes, suavizantes o cualquier otra sustancia que no sea la que se señala en los siguientes puntos:
- En el proceso de lavado, la lavadora deberá contener agua clorada y detergente, 1 mililitro de cloro al 6% por cada litro de agua por 15 minutos aproximadamente. Aunado a lo anterior la empresa deberá enunciar los productos químicos a utilizar y presentar muestras físicas acompañadas de pruebas de laboratorio sobre la biodegradabilidad de éstos.
- El enjuague de la ropa se realizará con agua y glutaraldehído al 1%, (en la concentración necesaria que asegure la desinfección de la misma).
- La empresa realizará el lavado de la ropa absteniéndose de mezclar la ropa contaminada y la ropa libre que pueda ocasionar infecciones nosocomiales.
- Para el secado de la ropa hospitalaria, la empresa no empleará procedimiento de tendido o exposición al sol, debiendo realizarse en secadora industrial para tal efecto.
- Para la adquisición de los insumos y la eficiente prestación del servicio de lavado de ropa, la empresa utilizará los productos de buena calidad y deberá demostrar con documentación que avale, la calidad de los productos, biodegradabilidad, normas y marcas.
- Acudir a las Unidades Hospitalarias, Unidades Médicas Especializadas y Unidades de Apoyo de los Servicios de Salud de Hidalgo, para la transición de este servicio, a partir del día siguiente de la fecha del Fallo y concluir a más tardar el 28 de febrero de 2018.

Los Servicios de Salud de Hidalgo a través de los representantes que designe, se encuentra facultado para supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Anexo No. 2

“Proposición Técnica”

**Servicios de Salud de Hidalgo
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N11-2018
Servicio de Lavandería**

Nombre del licitante:

Referencia No.	Descripción completa de la referencia o renglón (descripción completa y detallada del servicio que propone)	Unidad de Medida	Cantidad propuesta

Nombre y firma del Representante Legal

Nota:

- * Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este Anexo e indicar en su propuesta técnica y económica los siguientes datos.

Condiciones de pago: _____

Vigencia de la cotización: _____

Plazo y condiciones del servicio: _____

Lugar de prestación del servicio: _____

**Anexo No. 3
"Proposición Económica"**

**Servicios de Salud de Hidalgo
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N11-2018
Servicio de Lavandería**

Nombre del licitante: _____

Monto total de la cotización del Concepto: _____

Referencia No.	Descripción breve	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Sin IVA	Importe Total Cotizado Sin IVA
Subtotal					
I.V.A.					
Total					

Cantidad con letra () _____

Nombre y firma del Representante Legal

✱ **Notas:**

- ✱ El precio unitario referenciado en su proposición deberá ser redondeado a dos dígitos y por lo tanto el cálculo de la cantidad por el precio, deberá dar el monto exacto.
- ✱ Los licitantes participantes deberán respetar lo solicitado en este Anexo e indicar en su propuesta técnica y económica los siguientes datos.

Condiciones de pago: _____

Vigencia de la cotización: _____

Plazo y condiciones del servicio: _____

Lugar de prestación del servicio: _____

Anexo N° 5

“Declaración de Integridad”

**Servicios de Salud de Hidalgo
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N11-2018
Servicio de Lavandería**

Lugar y fecha

Servicios de Salud de Hidalgo
P r e s e n t e

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá de adoptar conductas por sí mismo o por interpósita persona, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e:

Nombre del licitante.

Anexo No. 6
Servicios de Salud de Hidalgo
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N11-2018
Servicio de Lavandería

Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

_____ de _____ de _____

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública (Nacional o Internacional No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuestas que se contiene en el Presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

A T E N T A M E N T E

Anexo No. 7
“Modelo del Contrato”
Servicios de Salud de Hidalgo
Licitación Pública Nacional No. EH-SSH-N11-2018
Servicio de Lavandería

PERSONA FÍSICA

CONTRATO NO. XX-XXXX-XXXX
FECHA DE ELABORACIÓN 00/XXXX/XX

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS **SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**, REPRESENTADOS POR EL **DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LOS SERVICIOS”**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LOS SERVICIOS”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, DECLARA QUE:

- I.1.** El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), plantea la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones en materia de salud, con las que se cumple un doble propósito, el político al fortalecer el federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el pActo federal, y el social al acercar a la población servicios fundamentales de salud, que al ser prestados por los Estados, aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.
- I.2.** El Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Hidalgo para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 (dieciocho) de noviembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización y la descentralización de los servicios de salud en el Estado de Hidalgo, que permitan al gobierno estatal contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.
- I.3.** Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta en la entidad, como lo establecen los artículos 1° y 3° del Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de su similar por virtud del cual se crearon los Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha **08 (ocho) de Agosto del 2016 (dos mil dieciséis)**.
- I.4.** Acredito mi personalidad como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, mediante el nombramiento de fecha 05 **(cinco) de Septiembre del 2016 (dos mil dieciséis)**, expedido por el **LIC. OMAR FAYAD MENESES**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombramiento otorgado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, donde se me faculta para administrar y representar legalmente al Organismo tal y como lo señala lo estipulado en los Artículos 24 y 25 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha **08 (ocho) de Agosto del 2016 (dos mil dieciséis)**.
- I.5.** La adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número _____**, a través del fallo de fecha _____, y con apego a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción V, 3, 5, 6, 7, 9, 14, 18, 24, 25, 33 fracción I, del 34 al 52 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo 1, 5, 33, 36, 37, 38, 41 al 64, 73, 74, 75, del 81 al 89 y 91 de su Reglamento, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal vigente, y a las demás disposiciones aplicables para el Estado.
- I.6.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, **“LOS SERVICIOS”** cuenta con el/los oficio(s) de autorización de recursos número(s) _____, de fecha _____, mismo que se anexa, suscrito por el Titular de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo y serán con cargo a la partida presupuestal _____, de la Fuente de Financiamiento _____, asignadas a la/el **(indicar área que lo solicita)** de **“LOS SERVICIOS”**.
- I.7.** Para efectos del presente Contrato se señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard de La Minería 130, La Puerta de Hierro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42086, contando con Registro Federal de Contribuyentes **SSH9611185F9**.

II. “EL PROVEEDOR”, C. _____, DECLARA QUE:

- II.1.** Es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad para contratar y obligarse, se identifica con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector _____ y OCR _____, contando con Registro Federal de Contribuyentes _____; documentos que se tienen a la vista en original y se anexan en copia simple al presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.
- II.2.** Tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente Contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 77 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de éste acuerdo de voluntades.
- II.3.** Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en calle _____ número _____, colonia _____, Municipio de _____, Estado de _____, Código Postal _____, teniendo como medios de comunicación y contacto, el teléfono _____ y el correo electrónico _____

En virtud de las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y han acreditado, siendo su voluntad celebrar el presente Contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los Actos jurídicos de esta naturaleza, por lo que sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los bienes/a la prestación de los servicios para la (área que se beneficia) de **“LOS SERVICIOS”**, descritos en los renglones números X, X, X y X de los **anexos 1, anexos 2, etc.** correspondientes a **(nombre de la partida)** cuyo precio unitario, código, descripción y cantidad, se enlistan en el **Anexo I**

mismo que forma parte del presente Contrato, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si literalmente se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. MONTO Y FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" acuerdan que derivado del cumplimiento del presente Contrato, "LOS SERVICIOS" pagará a "EL PROVEEDOR" mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, la cantidad de \$ _____, (_____ pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y "EL PROVEEDOR" se obliga en este mismo Acto a entregar los bienes vía terrestre a "LOS SERVICIOS" en _____ ubicado en _____.

El pago del monto convenido en el presente Contrato se realizará contra el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera, a satisfacción de "LOS SERVICIOS", previa presentación de la factura correspondiente debidamente validada por el Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS".

"EL PROVEEDOR", deberá acudir ante el Departamento de Adquisiciones, por lo menos un día hábil anterior a la fecha de cumplimiento del presente Contrato, para conocer las indicaciones generales de entrega, así como las documentales necesarias para la realización del trámite en mención.

"LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio aprobado se encuentra incluido el costo de los bienes/servicio, traslado hasta el lugar de cumplimiento y las maniobras de carga y descarga y que los bienes que son objeto de esta operación, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentados por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "LOS SERVICIOS" para la adjudicación de este Contrato.

TERCERA. VIGENCIA: "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes/prestar los servicios motivo de este Contrato a más tardar el día _____, en el lugar que para tal efecto se ha designado. (en caso de servicios durante la vigencia de de este Contrato que será del día XX mes XXXXXXX año XXXX al día XX mes XXXXXXX año XXXX.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR": "LAS PARTES" acuerdan que derivado de la suscripción del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Contar con los elementos materiales y con el personal capacitado que sea necesario, y el cual contratará bajo su exclusiva responsabilidad, para dar cumplimiento al objeto del presente.
- b) Dar cumplimiento al presente contrato, en las mejores condiciones de calidad, seguridad y garantía.
- c) No intervenir en asuntos que no se deriven del objeto del presente instrumento.
- d) Llevar a cabo las reparaciones y/o reposiciones de forma inmediata de cualquier daño o desperfecto que por su negligencia o de su personal, se llegase a ocasionar a "LOS SERVICIOS".

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LOS SERVICIOS": "LAS PARTES" acuerdan que derivado de la suscripción del presente Contrato, "LOS SERVICIOS", adquiere las siguientes obligaciones:

- a) Nombrar un representante que de fe que el cumplimiento de este Contrato, se realiza en los términos pactados, con las mejores condiciones de calidad, seguridad y garantía.
- b) Dar las facilidades necesarias a "EL PROVEEDOR" para el correcto cumplimiento de los términos del presente Contrato.
- c) Realizar el pago correspondiente a "EL PROVEEDOR".

SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: "EL PROVEEDOR" y "LOS SERVICIOS" son partes contratantes independientes, por lo tanto, no existe ningún nexo o relación obrero-patronal entre ellas, quedando entendido también, que "EL PROVEEDOR" será el único responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, cuotas de seguridad social así como impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que utilice o llegare a emplear o contratar para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la suscripción del presente Contrato, por lo tanto responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LOS SERVICIOS", en relación con los trabajos materia de este Contrato, por contar con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de la relación con sus trabajadores, en los términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" acuerdan que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de "LOS SERVICIOS" es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezcan las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, salvo aquella que por su naturaleza sea clasificada como reservada o confidencial, no pudiendo divulgar parcial o totalmente "EL PROVEEDOR", la información a la que tenga acceso con motivo de la celebración de este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de "LOS SERVICIOS", salvo que la misma sea requerida por la ley o alguna autoridad judicial, en cuyo caso deberá dar aviso inmediato por escrito a "LOS SERVICIOS".

OCTAVA. MODIFICACIONES: La novación del presente Contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación que "LAS PARTES" deseen realizar, deberá efectuarse por escrito mediante el correspondiente convenio modificatorio en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteran o substituyen; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente Contrato.

NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: Cualquier incumplimiento a las obligaciones que se deriven de este Contrato será causa suficiente para su rescisión, en términos del Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; iniciando el procedimiento por parte de "LOS SERVICIOS" a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito, la causal de rescisión en que se haya incurrido.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir y hacer entrega al Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS", de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el Artículo 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, garantía que deberá contener la leyenda: "A favor de los Servicios de Salud de Hidalgo". (Cláusula para montos superiores o iguales a 30, 000.00 treinta mil pesos 00/100 M.N.)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir y hacer entrega al Departamento de Adquisiciones de "LOS SERVICIOS", de la Carta Garantía de Cumplimiento de Contrato, garantía que deberá contener la leyenda: "A favor de los Servicios de Salud de Hidalgo".

(Cláusula para montos menores o iguales a 29,999.99 veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL: "LAS PARTES" acuerdan que en el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con objeto del presente Contrato, en los términos y plazo pactados, "LOS SERVICIOS" retendrán y aplicarán a su favor, como pena convencional, el equivalente al 3 por millar sobre el monto total de los bienes o servicios pendientes de entrega, por cada día natural de atraso y hasta el cumplimiento a entera satisfacción de "LOS SERVICIOS", pena convencional que no deberá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, en caso de rebasar los límites señalados, se procederá a la cancelación de los renglones de las partidas no entregadas.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN: En caso de surgir controversia con motivo de la interpretación de alguna de las cláusulas del presente Contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales previamente establecidos en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Este Contrato y los derechos y obligaciones de "LAS PARTES" que en el intervienen, se interpretarán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil para el Estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.

DECIMA CUARTA. AVISOS Y DOMICILIOS: Todos los avisos se realizarán por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo, a los domicilios indicados por "LAS PARTES" en el presente Contrato, a menos que cualquiera de ellas comunique a la otra el cambio de domicilio, caso en el cual, las comunicaciones, avisos y notificaciones se dirigirán y realizarán al nuevo domicilio.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra parte por escrito, con cinco días hábiles de anticipación, de lo contrario las notificaciones que realicen en los domicilios antes mencionados, se tendrán por válidas para todos los efectos legales.

DÉCIMA QUINTA. CORRESPONSABILIDAD: El área solicitante del presente instrumento, será responsable directa de los efectos jurídicos y administrativos, así como de llevar a cabo todos los trámites necesarios para que "LOS SERVICIOS" cubra las responsabilidades derivadas del propio instrumento.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: Los títulos de las cláusulas y sus incisos que aparecen en el presente Contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula y sus incisos, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

DÉCIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: Se firma el presente Contrato, por todos los que en él participaron, libres de coacción física o moral o de cualquier otro vicio del consentimiento, ya que para el otorgamiento del mismo, no medió violencia, dolo, error o mala fe, que en momento alguno pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día **xx (xxx) de XXX del XXX(xxx).**

POR "LOS SERVICIOS"

POR "EL PROVEEDOR"

DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

C. _____

TESTIGOS

MTR. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. MARGARITA ISABEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES/SERVICIOS NÚMERO _____; CELEBRADO ENTRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, REPRESENTADOS POR EL **DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. _____.

PERSONA MORAL

CONTRATO NO. **SXX - XXXX - XX**
FECHA DE ELABORACIÓN **00/XX/XX**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS **SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**, REPRESENTADOS POR EL **DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "_____", REPRESENTADA LEGALMENTE POR **EL/LA C. _____**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LOS SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, DECLARA QUE:

I.1. El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), plantea la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones en materia de salud, con las que se cumple un doble propósito, el político al fortalecer el federalismo y reintegrar a la esfera local las facultades que le eran propias al suscribir el pActo federal, y el social al acercar a la población servicios fundamentales de salud, que al ser prestados por los Estados, aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.

I.2. El Acuerdo de Coordinación que celebran las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el Estado de Hidalgo para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 (dieciocho) de noviembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), tiene por objeto establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la organización y la descentralización de los servicios de salud en el Estado de Hidalgo, que permitan al gobierno estatal contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.

I.3. Servicios de Salud de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar los servicios de salud a la población abierta en la entidad, como lo establecen los artículos 1° y 3° del Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de su similar por virtud del cual se crearon los Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha **08 (ocho) de Agosto del 2016 (dos mil dieciséis).**

I.4. Acredito mi personalidad como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, mediante el nombramiento de fecha 05 (cinco) de Septiembre del 2016 (dos mil dieciséis), expedido por el **LIC. OMAR FAYAD MENESES**, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, nombramiento otorgado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, donde se me faculta para administrar y representar legalmente al Organismo tal y como lo señala lo estipulado en los Artículos 24 y 25 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha **08 (ocho) de Agosto del 2016 (dos mil dieciséis).**

I.5. La adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número _____**, a través del fallo de fecha _____, y con apego a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción V, 3, 5, 6, 7, 9, 14, 18, 24, 25, 33 fracción I, del 34 al 52 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo 1, 5, 33, 36, 37, 38, 41 al 64, 73, 74, 75, del 81 al 89 y 91 de su Reglamento, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal vigente, y a las demás disposiciones aplicables para el Estado.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, "LOS SERVICIOS" cuenta con el/los oficio(s) de autorización de recursos número(s) _____, de fecha _____, mismo que se anexa, suscrito por el Titular de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo y serán con cargo a la partida presupuestal _____, de la Fuente de Financiamiento _____, asignadas a la/el (indicar área que lo solicita) de "LOS SERVICIOS".

I.7. Para efectos del presente Contrato se señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard de La Minería 130, La Puerta de Hierro, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Código Postal 42086, contando con Registro Federal de Contribuyentes **SSH9611185F9**.

“LOS SERVICIOS”, en relación con los trabajos materia de este Contrato, por contar con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de la relación con sus trabajadores, en los términos de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: “LAS PARTES” acuerdan que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de “LOS SERVICIOS” es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezcan las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, salvo aquella que por su naturaleza sea clasificada como reservada o confidencial, no pudiendo divulgar parcial o totalmente “EL PROVEEDOR”, la información a la que tenga acceso con motivo de la celebración de este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de “LOS SERVICIOS”, salvo que la misma sea requerida por la ley o alguna autoridad judicial, en cuyo caso deberá dar aviso inmediato por escrito a “LOS SERVICIOS”.

OCTAVA. MODIFICACIONES: La novación del presente Contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación que “LAS PARTES” deseen realizar, deberá efectuarse por escrito mediante el correspondiente convenio modificatorio en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteran o substituyen: modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente Contrato.

NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: Cualquier incumplimiento a las obligaciones que se deriven de este Contrato será causa suficiente para su rescisión, en términos del Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; iniciando el procedimiento por parte de “LOS SERVICIOS” a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito, la causal de rescisión en que se haya incurrido.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, “EL PROVEEDOR”, se obliga a constituir y hacer entrega al Departamento de Adquisiciones de “LOS SERVICIOS”, de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el Artículo 66 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, garantía que deberá contener la leyenda: “A favor de los Servicios de Salud de Hidalgo”. (Cláusula para montos superiores o iguales a 30, 000.00 treinta mil pesos 00/100 M.N.)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, “EL PROVEEDOR”, se obliga a constituir y hacer entrega al Departamento de Adquisiciones de “LOS SERVICIOS”, de la Carta Garantía de Cumplimiento de Contrato, garantía que deberá contener la leyenda: “A favor de los Servicios de Salud de Hidalgo” (Cláusula para montos menores o iguales a 29,999.99 veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL: “LAS PARTES” acuerdan que en el caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con objeto del presente Contrato, en los términos y plazo pactados, “LOS SERVICIOS” retendrán y aplicarán a su favor, como pena convencional, el equivalente al 3 por millar sobre el monto total de los bienes o servicios pendientes de entrega, por cada día natural de atraso y hasta el cumplimiento a entera satisfacción de “LOS SERVICIOS”, pena convencional que no deberá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, en caso de rebasar los límites señalados, se procederá a la cancelación de los renglones de las partidas no entregadas.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN: En caso de surgir controversia con motivo de la interpretación de alguna de las cláusulas del presente Contrato, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales previamente establecidos en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Este Contrato y los derechos y obligaciones de “LAS PARTES” que en el intervienen, se interpretarán de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil para el Estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo y la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.

DECIMA CUARTA. AVISOS Y DOMICILIOS: Todos los avisos se realizarán por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo, a los domicilios indicados por “LAS PARTES” en el presente Contrato, a menos que cualquiera de ellas comunique a la otra el cambio de domicilio, caso en el cual, las comunicaciones, avisos y notificaciones se dirigirán y realizarán al nuevo domicilio. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra parte por escrito, con cinco días hábiles de anticipación, de lo contrario las notificaciones que realicen en los domicilios antes mencionados, se tendrán por válidas para todos los efectos legales.

DÉCIMA QUINTA. CORRESPONSABILIDAD: El área solicitante del presente instrumento, será responsable directa de los efectos jurídicos y administrativos, así como de llevar a cabo todos los trámites necesarios para que “LOS SERVICIOS” cubra las responsabilidades derivadas del propio instrumento.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: Los títulos de las cláusulas y sus incisos que aparecen en el presente Contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula y sus incisos, deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

DÉCIMA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: Se firma el presente Contrato, por todos los que en él participaron, libres de coacción física o moral o de cualquier otro vicio del consentimiento, ya que para el otorgamiento del mismo, no medió violencia, dolo, error o mala fe, que en momento alguno pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día xx (xxx) de XXX del XX (xxxx).

POR “LOS SERVICIOS”

POR “EL PROVEEDOR”

DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE
“NOMBRE DE LA EMPRESA”

TESTIGOS

MTRO. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. MARGARITA ISABEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES/SERVICIOS NÚMERO _____; CELEBRADO ENTRE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, REPRESENTADOS POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA PERSONA MORAL “_____”, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL/LA C. _____.